SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SAMI-HIL-CIES-001-2025

41_9527_581 Adecuar la infraestructura física del ambiente de formación para la producción didáctica y validación de módulos solares fotovoltaicos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema solar fotovoltaico y la impermeabilización de cubiertas en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

RESPUESTA A SOLICITUD DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IXAAS S.A.S. (14/11/2025 12:11:18 PM), Proyectos Molinara S.A.S. (18/11/2025 8:37:15 AM) Y EL (18/11/2025 10:19:09 AM)
SAMC-HIL-CIES-001-2025

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR IXAAS SAS

Solicitamos muy respetuosamente a La SENA REGIONAL HUILA modificar el índice de endeudamiento con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, tal como se establece en la ley 80, bajo la cual se rige este proceso.

Por lo tanto, solicitamos que la modificación del citado indicador, los cuales proponemos con especial deferencia quede de la siguiente forma:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = PASIVO\ TOTAL/ACTIVO\ TOTAL$$

El Índice de Endeudamiento Total del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 70%

RESPUESTA: No se acepta, la Entidad se permite informar que en el pliego de condiciones definitivo los indicadores financieros quedaron de la siguiente manera:

INDICADORES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 50%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a uno punto siete (1,5) o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,08

Lo anterior con base al resultado del estudio realizado con información de 360 PYMES, conforme la base de datos contenida en el Sistema Integrado de información Societaria de la página de la Superintendencia de Sociedades, para la vigencia 2024 https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del Contrato. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad, la asignación y ejecución, así como garantizar la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se considera que los indicadores fijados resultan adecuados y suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes, así como la transparencia y objetividad del proceso de selección. De igual forma, dichos parámetros aseguran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera necesaria para una correcta ejecución contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva.

OBSERVACIONES PROYECTOS MOLINARA S.A.S.

Observación 1

PRIMERO Solicito cordialmente a la entidad se sirva reducir los indicadores de capacidad financiera

en los siguientes ítems:

• Índice de liquidez ≥ 2.

• Índice de endeudamiento ≤ 50 %

Consideramos que un índice de liquidez igual o superior a 2 no es estrictamente necesario para demostrar la buena salud financiera y la capacidad de una empresa para cumplir con sus

obligaciones contractuales. Existen niveles de liquidez más razonables que también reflejan adecuadamente la solvencia y estabilidad financiera de un proponente.

De igual forma, solicitamos aumentar el límite del índice de endeudamiento permitido, toda vez que un nivel moderado de endeudamiento también es indicativo de una estructura financiera equilibrada y una gestión responsable de los recursos, sin que ello comprometa la capacidad de ejecución del contrato.

Entendemos que los valores definidos por la entidad obedecen a un previo estudio de mercado; sin embargo, es importante tener en cuenta el valor y la naturaleza del contrato. Tal como lo establece el artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, "La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor".

En atención a este principio, solicitamos que se ajusten los requisitos financieros de manera proporcional, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la garantía de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que el objeto contractual demanda.

Atentamente

Departamento de licitaciones

Respuesta:

No se acepta, la Entidad se permite informar que en el pliego de condiciones definitivo los indicadores financieros quedaron de la siguiente manera y de acuerdo al análisis realizado no es posible reducirlos.

INDICADORES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a uno punto siete (1,5) o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,08

Lo anterior con base al resultado del estudio realizado con información de 360 PYMES, conforme la base de datos contenida en el Sistema Integrado de información Societaria de la página de la Superintendencia de Sociedades, para la vigencia 2024 https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del Contrato. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad, la asignación y ejecución, así como garantizar la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se considera que los indicadores fijados resultan adecuados y suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes, así como la transparencia y objetividad del proceso de selección. De igual forma, dichos parámetros aseguran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera necesaria para una correcta ejecución contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Observación 2

Se incluya en el pliego de condiciones la limitación del proceso a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, que permite a las entidades estatales restringir la participación a MiPymes cuando el objeto contractual sea susceptible de ser ejecutado por ellas.

Respuesta: La entidad se permite informar que en el numeral 3.2 del estudio previo se informa sobre la limitación a MiPymes del proceso el cual se limitará a MiPymes nacional colombiana

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Juan Diego Tovar- Gestión Contractual CIES, Contratista -Gestión Contractual CIES, Contratista Juan Diego Tovar Cabrera

Revisó aspecto Jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury - Abogado gestión contractual CIES, Contratista

Revisó aspecto financiero: Luz Stella Ortiz Paladines

Sandra Milena Beltrán Serrano